

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sedaví

2024/03304 Anuncio del Ayuntamiento de Sedaví sobre la exposición pública y notificación colectiva de varios padrones fiscales para el ejercicio 2024.

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º 560/2024 de fecha 8 de marzo de 2024 se aprobaron los padrones tributarios del primer semestre del ejercicio 2024 del:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica,
- Tasa por recogida de basuras,
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública,
- Precio Público por la prestación del servicio de recogida de residuos municipales asimilables a urbanos,
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa;

Con un importe de 486.467,23 euros; 281.582,05 euros; 145.968,30 euros; 30.384,07 euros y 34.890,32 euros, respectivamente.

Lo que se hace público a los efectos de notificación colectiva de los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuesto durante quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para examen y reclamación por parte de los legítimamente interesados. Si durante el mencionado plazo no se formulara reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobados.

El cobro de los referidos Padrones se efectuará en período voluntario del 3 de abril de 2024 al 3 de junio de 2024, ambos inclusive, siendo el cobro de los recibos domiciliados el día 2 de mayo de 2024.

La modalidad de cobro será la establecida en el apartado b) del artículo 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, a través de una o varias Entidades de depósito, a saber:

- Entidades Colaboradoras:
- Sabadell CAM
 - BBVA
 - Santander
 - Caixa Popular
 - Cajamar



El pago de los recibos será en las Oficinas de las citadas Entidades de Crédito en los días y horas dentro del periodo voluntario de cobro que las mismas mantienen abierto al público. En caso de no recibir en su domicilio el documento cobratorio, tendrán que solicitar en las Oficinas del Ayuntamiento un duplicado en horario de atención al público.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin haberse efectuado el mismo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra su denegación cabrá recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses en las condiciones y con los requisitos previstos según lo dispuesto en los arts. 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso o acción que estimen procedente.

Sedaví, a 9 de marzo de 2024. —El alcalde, José Francisco Cabanes Alonso.

